

ESTUDIANTES

Si usted no puede pagar las cuotas escolares, hay AYUDA a su disposición.

Si usted reúne los requisitos en base a la verificación de los ingresos, si recibe "Asistencia temporal para familias necesitadas" (TANF, por su sigla en inglés) o "Ingreso suplementario de seguridad" SSI (NIÑO DISCAPACITADO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS), o si usted está bajo la custodia del Estado de Utah o de una agencia local del gobierno, o de tutores legales, probablemente reúne los requisitos para una exención del pago de cuotas (esto significa que usted no tendrá que pagar las cuotas.) También puede ser elegible para la exención del pago de las cuotas si su familia está atravesando dificultades financieras serias. **Puede que le pidan que preste servicio a la comunidad a cambio de la exención del pago de las cuotas aparte de las cuotas de libros de texto.** El director o consejero de la escuela pueden darle más información acerca de las opciones de servicio a la comunidad. Si desea la exención del pago de las cuotas para las actividades en las cuales los estudiantes tienen que participar en recaudación de fondos, se espera que todos los estudiantes participen en la recaudación de fondos realizada en grupo en la misma medida para que se haga la exención del pago de las cuotas.

Si su distrito escolar le exige que solicite una exención del pago de las cuotas, de conformidad con las normas y/o pautas del consejo local y del tiempo límite establecido por el distrito escolar, se le pedirá que presente documentos que comprueben que usted reúne los requisitos para la exención del pago de las cuotas.

Si usted reúne los requisitos quedará eximido de pagar TODAS las cuotas, tales como las cuotas de inscripción, libros de texto, clases, deportes, clubs, grupos de marcha, excursiones/salidas escolares, uniformes, tarjetas de actividades, casilleros

escolares, actividades fuera de los horarios de clases, campamentos de verano de las diferentes agrupaciones, etc.

Ninguna escuela podrá subir, bajar o retener calificaciones, libretas de calificaciones o registros escolares para imponer el pago de cuotas. Una escuela puede retener los registros oficiales de un estudiante que sea responsable de la pérdida o daño de la propiedad escolar, de acuerdo con la Sección 53G-8-212. Sin embargo, no puede retener los registros de un estudiante que podrían impedir que un estudiante asista a la escuela o sea designado a una escuela de forma adecuada.

Para obtener más información, comuníquese con el director o consejero de su escuela y si usted aún tiene preguntas o problemas, póngase en contacto con:

Su escuela al: _____
Su distrito al: _____

a la agencia siguiente:

Utah State Board of Education
250 East 500 South
P.O. Box 144200
Salt Lake City, Utah 84111-4200
801-538-7830

USBE 4/25/11
Special Notice for Students 7- 12 - Spanish